



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: 51150/2016

VISTO:

El **Expediente CUDAP N° 51150/2016** por el cual se solicita la contratación sin relación de empleo público de la Dra. en Ciencias Sociales **Natalia COSACOV MARTINEZ**;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos de la **Dra. Natalia COSACOV MARTINEZ**, DNI 19.000.949, CUIT N° 27-19000949-7, para la contratación bajo modalidad de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, para desempeñarse como Docente Nacional de Posgrado, para prestar sus servicios en el dictado de la asignatura **“Estudios avanzados especiales”** en la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano los días 19, 20, 21 de septiembre y 26 de octubre de 2019 con una carga de 12 horas y por un total de \$10.200 y de la asignatura **“Ciencias sociales y vida urbana”** de la Maestría en Urbanismo, durante los días 31 de Octubre, 1 y 2 de Noviembre de 2019, con una carga de 20 hs y por un total de \$ 17.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Graduados Mgter. Edgardo J. Venturini., como así también del Informe de Factibilidad Presupuestaria y el Informe de Legalidad en cumplimiento de la Ord. HCS N° 5/12

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional, disponer su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12 - Recursos Propios de las Maestrías mencionadas.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios profesional independiente, Docente Nacional de Posgrado, sin relación de empleo público de la **Dra. Natalia**

COSACOV MARTINEZ, para desempeñarse en la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano y en la Maestría en Urbanismo por la suma total de \$ 27.200 (PesosVEINTISIETE MIL DOSCIENTOS) y reconocer los servicios prestados por el profesional, declarando de legítimo abono la suma adeudada.

ARTICULO 2º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12 - Recursos Propios de la Maestrías mencionadas.

ARTICULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Graduados, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.